

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 124-STJSL-SA-2024.**- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita que el Congreso denominado “IV FORO INTERNACIONAL DE MEDIADORES PROFESIONALES - BUENOS AIRES 2024”, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que tal evento es organizado conjuntamente por el Foro Internacional de Mediadores Profesionales (FIMEP) de la Universidad de Loyola Andalucía - España, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y ODR Latinoamérica, es de modalidad presencial -con una carga horaria de 10 horas- y se desarrollará los días 26, 27 y 28 de junio de 2024 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina).-

Que este encuentro, conforme surge del folleto informativo, refiere como fundamento que: *“La mediación se ha consolidado como un recurso fundamental para la resolución pacífica de conflictos en diversos contextos sociales, políticos y legales. En este sentido, este foro se presenta como una oportunidad única para reunir a expertos, académicos, profesionales y representantes gubernamentales de diferentes países, con el fin de promover el diálogo constructivo y el fortalecimiento de la mediación como herramienta para la paz y la justicia.”* y que *“La participación de delegaciones extranjeras de América Latina, Portugal y España enriquecerá aún más el intercambio de*

*experiencias, permitiendo identificar similitudes, diferencias y desafíos comunes en el desarrollo y la aplicación de políticas y prácticas de mediación en distintos contextos culturales y jurídicos.”.-*

Asimismo, se indica como objetivo principal fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la mediación a nivel internacional. -

Por su parte, habrá un arancel especial para los Mediadores matriculados en el Poder Judicial de San Luis, de \$92.000, disponible hasta el día 10/06/2024, cuyo link de inscripción es el siguiente: [www.eventbrite.com.ar/e/916375994267/?discount=EspeceialSanLuis](http://www.eventbrite.com.ar/e/916375994267/?discount=EspeceialSanLuis)

Que la Dra. Corvalán, manifiesta al respecto que: *“...este evento brinda la oportunidad al Mediador de conocer experiencias, investigaciones y buenas prácticas en el campo de la mediación, y reforzar la mediación como herramienta para la paz y la justicia.”.-*

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al “IV FORO INTERNACIONAL DE MEDIADORES PROFESIONALES - BUENOS AIRES 2024”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N.º 307/2011). Por ello;

**ACORDARON:** 1) ESTABLECER que el Congreso denominado “IV FORO INTERNACIONAL DE MEDIADORES PROFESIONALES - BUENOS AIRES 2024” organizado conjuntamente por el Foro Internacional de Mediadores Profesionales (FIMEP) de la Universidad de Loyola Andalucía - España, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y ODR Latinoamérica, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina), sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia a la capacitación de referencia.

III) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos". -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -